

RECURSO DE REVISIÓN: RDAА/0337/2023/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Santiago de Querétaro, Qro. 24 (veinticuatro) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).-----

Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que en fecha 22 (veintidós) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la parte recurrente el auto de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto al informe de cumplimiento presentado por la **Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan** a la resolución definitiva dictada por esta Comisión en fecha **24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, sin que lo haya hecho.-----

En fecha 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) se acordó el requerimiento a la Titular de la Unidad de Transparencia a fin de que en término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de fecha 04 (cuatro) de marzo del presente año, se remitiera a esta Comisión y a la persona recurrente, la entrega precisa de la información.-----

Asimismo, en fecha 13 (trece) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) se acordó por esta Comisión la contestación al requerimiento efectuado, notificando a la persona recurrente en fecha 19 (diecinueve) de marzo del año en curso, en el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la información adicional presentada por el sujeto obligado, sin que lo haya hecho.-----

**POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** Toda vez que en fecha 19 (diecinueve), 29 (veintinueve) de febrero y 13 (trece) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro), se tuvieron por recibidos los oficios suscritos por la Licenciada María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, en los cuales adjuntó oficios con el pretendido cumplimiento a la resolución definitiva de fecha **24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**.-----

Entrando al estudio del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, esta Comisión ordenó en el Resolutivo **TERCERO**, lo siguiente:-----

**" RESOLUTIVOS...**



**TERCERO.-** ... se **MODIFICA** la respuesta mediante oficio UDT/687/2023, de fecha 01 (primero) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la C. María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, y se **ORDENA** la entrega de la información o bien emitir respuesta respecto a si en sus archivos posee la información requerida a continuación, o en todo caso, aclarar porque no emitió la información, otorgando una respuesta fundada y motivada: -----

**“...QUE INFORME LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER DICHAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES , EN CASO DE NO HABER REALIZADO NINGUNA ACCION TENDIENTE A SEGUIR CON DICHAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, QUE JUSTIFIQUEN EL MOTIVO Y/O RAZON” (Sic)**

Entrando al estudio del contenido del pretendido cumplimiento, mediante oficio número SCI/0021/2024 de fecha 15 (quince) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Licenciado Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, menciona que la información solicitada es lo referente a los informes emitidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, específicamente la fracción V, **ACCIONES y/o ACCIONES Y PREVISIONES**, no obstante, no agrega tales informes.-----

En tal virtud, esta Comisión consideró necesario el requerimiento al sujeto obligado, a fin de que entregara las acciones que realizó con la finalidad de atender las observaciones y recomendaciones derivadas de la Auditoría realizada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.-----

Se presentó a esta Comisión la contestación al requerimiento realizado, agregando el SCI/0042/2024 de fecha 8 (ocho) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro), signado por el Licenciado Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, en el cual reitera su respuesta y manifiesta que en todo momento se ha informado que acciones se han realizado por su área, agregando copias simples de los informes emitidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; de la revisión de la información proporcionada a esta Comisión y a la persona recurrente, **no se advierten las acciones realizadas por el Municipio de Huimilpan, con motivo de las observaciones realizadas en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 y 2022 (dos mil veintidós), o en todo caso, la respuesta fundada y motivada con los razonamientos realizados a fin de explicar de forma detallada si es que no se llevó a cabo ninguna acción por el Municipio,** de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

A C T U A C I O N E S



Por lo anterior, esta Comisión determina que el **Municipio de Huimilpan se encuentra incumpliendo con lo ordenado en el Resolutivo Tercero**, en resultado de no haber entregado la información en los términos establecidos en la Resolución dictada en fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), siendo esta la siguiente: -----

*“...QUE INFORME LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER DICHAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, EN CASO DE NO HABER REALIZADO NINGUNA ACCION TENDIENTE A SEGUIR CON DICHAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, QUE JUSTIFIQUEN EL MOTIVO Y/O RAZON” (Sic)*

En consecuencia, con fundamento en la fracción I, del artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene como responsable al Licenciado Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, incumpliendo con la entrega del resolutivo TERCERO de la resolución de mérito**, siendo acreedor a una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, misma que se realiza en la Sesión Octava de Pleno de este Órgano Garante, misma que se lleva a cabo en fecha 24 (veinticuatro) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Asimismo, se tiene a la **Licenciada María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, incumpliendo con lo ordenado en el resolutivo CUARTO de la resolución de mérito**, siendo acreedora a una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, misma que se realiza en la Sesión Octava de Pleno de esta Comisión, toda vez que no proporcionó la información respecto a quién es el Titular de la dependencia responsable de dar cumplimiento.---

Se requiere al **Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan**, a fin de que entregue la información ordenada en el Resolutivo **TERCERO** de la resolución definitiva de fecha **24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Octava Sesión Ordinaria de Pleno** de fecha **24 (veinticuatro) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)** y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y

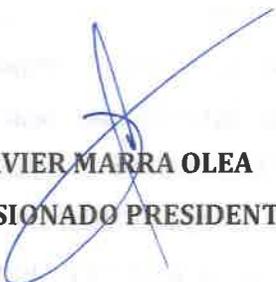
S  
E  
N  
O  
N  
E  
S  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C.  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.-----



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL  
VEINTICUATRO). CONSTE.-----

LGR 

La presente foja corresponde a la última del acuerdo de incumplimiento dictado en el expediente  
RDAA/0337/2023/AVV.

A C T U A C I O N E S

